

Santiago, 04 de junio de 2021
DE 02665-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico La Estrella, del Coordinado OPDENERGY Generación SpA.

[1] Carta DE02408-21., Ref.: “Entrega Informes Potencia Máxima y Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras. Proyecto Parque Eólico La Estrella – NUP 338”, de fecha 04 de mayo de 2021.

De mi consideración:

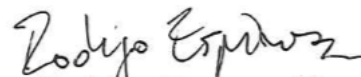
En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional el Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella, el que fuera recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE La Estrella

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día **viernes 25 de junio de 2021**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico La Estrella”.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Carlos Ortiz G. – Encargado Titular OPDENERGY Generación SpA
SGESO/DCO